



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea de alta tensión, centro de transformación 2x400 kVA y líneas de baja tensión para electrificación en urbanización de 196 viviendas en calle Soria y calle Anna Huntington (Burgos). Expediente: ATCT/3.612.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 11 de julio de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Se remitió separata al Ayuntamiento de Burgos, presentando condicionado, que es aceptado por la distribuidora con fecha 27 de junio de 2018.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea de 13,2/20 kV «Plaza Logroño» de subestación transformadora «Rivalamora» con origen en empalme a realizar entre los actuales CT's «Manuel de la Cuesta» y «Glorieta de Bilbao», y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto de 248 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea de 13,2/20 kV «Plaza Logroño» de subestación transformadora «Rivalamora» con origen en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto y final en empalme a realizar entre los actuales CT's «Manuel de la Cuesta» y «Glorieta de Bilbao» de 248 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Centro de transformación en edificio de otros usos (lonja planta baja) denominado «C/ Soria 4», compuesto de 2 celdas de líneas y 2 celdas de protección (2L + 2P), con 2 transformadores de 400 kVA de potencia (cada uno) y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– 8 líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro de los bloques de viviendas, con conductor RV 0,6/1 kV Al de 240 y 150 mm² de sección, longitud 945 m.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández